

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

1ª renovación representantes sector privado Comité de Manejo de
huepo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío/Abre
período extraordinario



OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE HUEPO, NAVAJUELA Y
TAQUILLA DEL GOLFO DE ARAUCO, REGIÓN DEL
BIOBÍO, DECLARA VACANTES Y ABRE PERÍODO
EXTRAORDINARIO DE POSTULACIÓN.

VALPARAÍSO, 11 OCT 2023

RESOL. EXENTA Nº 1905

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) Nº 105-2023 contenido en el Memorandum Técnico (R.PESQ.) Nº 105-2023 de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, de fecha 13 de junio de 2023; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657, y Nº 21.370; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 2843 de 2022, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 2843 de 2022, esta Subsecretaría dio inicio al proceso de renovación de los/as miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de huepo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco, región del Biobío.

2.- Que, con fecha 09 de marzo de 2023, se levantó el acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 06 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal.

3.- Que, para la determinación de los miembros cuyas postulaciones se oficializarán mediante la presente resolución, resulta necesario considerar que la ley Nº 21.370 modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporando un nuevo artículo 1D, cuyo inciso segundo mandata que *"En la conformación de los Comités Científicos Técnicos, Comités de Manejo, Consejos Zonales de Pesca, Consejo Nacional de Pesca, Comisión Nacional de Acuicultura y, en general, en toda otra instancia de participación que establezcan esta ley u otras leyes relacionadas con los recursos hidrobiológicos, ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos podrán superar los dos tercios del total respectivo."*

4.- Que, como consecuencia de dicha modificación, las bases del proceso de renovación del presente comité de manejo establecieron en su numeral 7, reglas para posibilitar el cumplimiento de la normativa señalada, teniendo presente que se contemplan 6 cargos con sus respectivos titulares y suplentes, lo que implica un total máximo de 12 miembros, no pudiendo en definitiva los miembros de un sexo superar los 8 cupos.

5.- Que, en este sentido, el punto 1 de la letra B) del N° 7 de las bases señala que en caso de no haber postulaciones válidas o ser éstas en una cantidad inferior a las necesarias, que impidan obtener a los/as postulantes del mismo sexo el porcentaje mínimo de un tercio de los cargos deberán suspenderse la oficialización de las candidaturas del género opuesto, que superen los dos tercios del total de cargos, con el objeto de abrir un período extraordinario de postulaciones. Asimismo, se establece que dicha suspensión que superen los dos tercios se hará según el número de apoyos válidos recibidos, quedando en suspenso la designación de las postulaciones que obtuvieren un menor número de apoyos.

6.- Que, considerando las reglas transcritas, mediante el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 105-2023, y que forma parte integrante de la presente resolución, citado en Visto, la División de Administración Pesquera informa que corresponde oficializar a las siguientes duplas de postulantes:

Cargo	Titular/Suplente	RUT
Primer	CIPRIANO RICARTI ORELLANA JEREZ	10.687.698-3
	RODRIGO EDUARDO JEREZ MARTINEZ	15.196.704-3
Segundo	OMAR MARCELO HIDALGO ARAYA	9.517.255-5
	EDICH LIONELO AYALA MUÑOZ	13.141.333-5
Quinto	RÓMULO ARMANDO HUENCHUNAO ANTILEO	11.702.041-K
	FRANCISCO DEL ROSARIO SOTO ARAVENA	15.192.052-7
Séptimo	CÉSAR FABIÁN PLACENCIA GARRIDO	13.384.737-5
	MOISÉS ALEJANDRO NEIRA LOYOLA	10.935.374-4

7.- Que, asimismo, se procederá a dejar en suspenso la siguiente postulación para el sexto cargo de Caleta Arauco, por cuanto las duplas indicadas en el considerando anterior completan el número máximo de dos tercios del total de representantes del presente Comité de Manejo:

Cargo	Titular/Suplente	RUT
Sexto	NAVOR ULISES MARIL FLORES	11.701.950-0
	HÉCTOR ROLANDO LAGOS DAZAN	15.196.923-2

8.- Que, de esta manera, se procederá a oficializar a las duplas ya señaladas, quedando conformado el comité por 09 hombres, y quedando vacantes 1 cargo correspondiente al sector pesquero artesanal, y 1 cargo correspondiente al sector planta de proceso, para lo cual se abrirá un período extraordinario, según lo dispuesto en el artículo 7° inciso 8° del reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los comités de manejo.

9.- Que, las postulaciones en período extraordinario se registrarán por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2843 de 2022, además de las reglas que se expresarán en la parte resolutive de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de huepo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco, región del Biobío, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 21.370, el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 2843 de 2022, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

Sector Pesquero Artesanal.

- Primer Cargo:

Titular: Cipriano Ricarti Orellana Jerez, cédula de identidad N° 10.687.698-3.

Suplente: Rodrigo Eduardo Jerez Martinez, cédula de identidad N° 15.196.704-3.

-Segundo Cargo:

Titular: Omar Marcelo Hidalgo Araya, cédula de identidad N° 9.517.255-5.

Suplente: Edich Lionel Ayala Muñoz, cédula de identidad N° 13.141.333-5.

- Quinto cargo:

Titular: Rómulo Armando Huenchunao Antileo, cédula de identidad N° 11.702.041-K.

Suplente: Francisco Del Rosario Soto Aravena, cédula de identidad N° 15.192.052-7.

- Séptimo Cargo:

Titular: César Fabián Placencia Garrido, cédula de identidad N° 13.384.737-5.

Suplente: Moisés Alejandro Neira Loyola, cédula de identidad N° 10.935.374-4.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución.

3.- Déjese en suspenso la postulación efectuada por la dupla compuesta por don Navor Ulises Matril Flores y don Héctor Rolando Lagos Dazan, correspondiente al cargo de Caleta Arauco, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 1ºD de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

4.- Declárese vacantes el sexto cargo correspondiente al sector pesquero artesanal, y el cargo correspondiente al sector plantas de proceso, ambos del Comité de Manejo ya individualizado.

5.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes titulares y suplentes, previstos para los cargos señalados en el numeral precedente.

6.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la Resolución Exenta N° 2843 de 2022, de esta Subsecretaría, y según las siguientes reglas:

1. En consideración a que los cargos designados en el presente llamado para el comité implican que éste quedará conformado por 8 hombres de un total máximo de 8, podrán presentar postulaciones para los cargos vacantes aquellas duplas que estén compuestas exclusivamente por mujeres.
2. En el caso de existir suficientes postulaciones para completar los cargos vacantes correspondiente al sector pesquero artesanal y plantas de proceso, sin competencia, resultarán electas/os las duplas compuestas exclusivamente por mujeres, según lo señalado en el número anterior, considerando como mínimo 1 apoyo válido.
3. En el caso de generarse competencia entre los cupos disponibles, se seleccionará por las más altas mayorías. En caso de empate, se procederá a efectuar un sorteo en presencia de un notario público.
4. En el caso de no existir postulaciones válidas para el cargo en representación del sector pesquero artesanal, se procederá a oficializar a la dupla indicada en el numeral 3 de la presente resolución.

7.- No podrán presentar postulaciones ni apoyos durante el periodo extraordinario, las personas señaladas en el numeral 1.- de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 inciso final del D.S. N° 95 de 2013, citado en Visto.

8.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en los cargos individualizados en el numeral 3.- de la presente resolución, durarán cuatro años contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

9.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

10.- Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 105-2023, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


NLI/BCT